LEY Nº 12662

Derogando la Ley Nº 11508 de 31 de octubre de 1950 y dando el nombre de "Fray Martín de Porres" al Distrito de la Provincia de Lima denominado "27 de Octubre", Asimismo señalando el término de 60 días, para cambiar los nombres de avenidas, plazas, etc., denominadas "27 de Octubre".

EL PRESIDENTE DE LA REPU-BLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLI-

CA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Derógase la Ley Nº 11508 promulgada el 31 de Octubre de 1950.

ARTICULO 2º— El Distrito denominado "27 de Octubre" de la Provincia de Lima, se denominará en adelante Distrito "Fray Martín de Porres".

ARTICULO 3º—Los Concejos Municipales deberán, en el término de 60 días, cambiar los nombres de las avenidas, calles, plazas, plazuelas, urbaniza-

ciones y demás lugares que llevan la denominación de "27 de Octubre", teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo de 11 de Setiembre de 1930.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiseis.

JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional

de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a ls veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiseis.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.